

Puesto: Coordinación de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

- Proponer a la persona titular de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género, las propuestas de estrategias en materia de prevención, atención de la violencia contra las mujeres, en la demarcación territorial;
- Ejecutar y supervisar las medidas de atención dirigidas a las mujeres víctimas de violencia de género;
- Coordinar y validar los informes internos y externos relacionados con el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia;
- Apoyar a la persona titular de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género en el funcionamiento de los mecanismos de coordinación intergubernamental e interinstitucional en materia de igualdad sustantiva y equidad de género; así como prevención, atención y combate de la violencia contra las mujeres cuando sea aplicable;
- Proponer acciones de prevención para evitar la comisión de delitos y otros actos de violencia contra las mujeres; atendiendo a los posibles factores de riesgo tanto en los ámbitos público y privado;

- Verificar los diagnósticos en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres;
- Vigilar las actividades que se deberán realizar para el cumplimiento de las diversas acciones de emergencia que se señalan en las medidas de alerta por violencia contra las mujeres;
- Supervisar el cumplimiento de la estrategia de calidad de los servicios de asesoría jurídica y consejería psicológica de las mujeres víctimas de violencia, en la demarcación territorial;
- Coordinar las actividades de sensibilización y conocimiento sobre la normatividad y legislación en materia de igualdad sustantiva y equidad de género, así como del derecho al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; y
- Las demás que le confiera su superior jerárquico.